**INDEMNIDAD COMITÉ EVALUADOR**

Nombre: (Operador de Red)

NIT.:

Ciudad:

Fecha:

Señores

**Comité Evaluador**

Convocatoria PRONE 002-2025

Ministerio de Minas y Energía

Ciudad

Respetados miembros del Comité,

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Representante Legal del Operador de Red \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con el NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y en relación con la participación en la Convocatoria PRONE 002-2025, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. **Principio de buena fe y veracidad de la información:** Reconozco que el Comité Evaluador adelantará la verificación, análisis y evaluación de los documentos allegados en los componentes jurídico/administrativo, técnico, financiero, social y demás exigidos por la convocatoria, partiendo del principio de buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política y Ley 1437 de 2011), confiando en la veracidad, exactitud y legalidad de la información presentada por este Operador de Red.
2. **Cumplimiento normativo:** Declaro expresamente que todos los documentos, estudios, certificaciones y soportes entregados cumplen con la normatividad jurídica, técnica y regulatoria vigente, incluyendo, pero sin limitarse a:

* Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios)
* Ley 143 de 1994 (Régimen del sector Eléctrico)
* Ley 1117 de 2006 y articulo 238 de la Ley 2294 de 2023 (PRONE)
* Decreto 1073 de 2015 y sus modificaciones
* Decreto 1023 de 2024 y Decreto 1403 de 2024 (AGPE y lineamientos de política energética)
* Resoluciones CREG 120 de 2001, 174 de 2021, Resolución UPME 281 de 2015 y Resolución MME 40117 de 2024 (RETIE)

1. **Asunción de responsabilidad e indemnidad:** Me comprometo, a nombre del Operador de Red, a mantener indemne al Comité Evaluador, a sus integrantes, al Comité de Administración del PRONE (CAPRONE) y al Ministerio de Minas y Energía, frente a cualquier reclamación, sanción, investigación, proceso judicial, contractual, extracontractual, administrativo o de cualquier índole, así como frente a daños o perjuicios derivados de:

* Información falsa, inexacta, incompleta o contraria a la normatividad aplicable
* Deficiencias en los estudios, diseños, memorias técnicas, certificaciones o cualquier documento allegado.
* Incumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas o contractuales exigidas en la Convocatoria PRONE 002-2025.
* Uso de materiales, equipos o procedimientos distintos a los exigidos por el PRONE o por los reglamentos técnicos aplicables (RETIE, etc.)
* Cualquier actuación u omisión atribuible al Operador de Red que genere impacto negativo en la evaluación, priorización, adjudicación o ejecución de los proyectos.

Este compromiso de indemnidad se entenderá vigente desde la fecha de presentación de la propuesta en el marco de la Convocatoria PRONE 002-2025 y se mantendrá hasta la finalización de la ejecución del proyecto, incluyendo sus etapas de viabilización, priorización, contratación, ejecución, interventoría, administración, operación y mantenimiento.

La presente carta hace parte integral de los compromisos asumidos por el Operador de Red en la Convocatoria PRONE 002-2025 y se entenderá vinculante dentro de los procesos administrativos, contractuales y jurídicos que de ella se deriven.

En constancia de lo anterior, firmo la presente Carta de Indemnidad en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2025.

Atentamente,

**Nombre: (R.L)**

**C.C. No.:**

**Operador de Red:**

**NIT.:**